AÑO 1976.—NUMERO 65 LUNES, 31 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)............	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1524

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, cuatro plazas vacantes de Capataces de Sección de la Corporación

Cumpliendo acuerdo del Pleno corporativo, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio del corriente año, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º-4, a), del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, se convocan, para su provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, cuatro plazas de Capataces de Sección de la Corporación, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de cuatro plazas vacantes de Capataz de Sección de Vías y Obras de esta Corporación. Dichas plazas pertenecen al III; Grupo de Administración Especial C; otro personal de Servicios Especiales, y están dotadas con el coeficiente retributivo 1,9, trienios, dos pagas extraordinarias y demás percepciones legales y reglamentarias establecidas y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación, o señale, en su día, para sus funcionarios.

2.ª Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y contar, en la fecha de la convocatoria del concurso - oposición, con la edad mínima de 18 años, sin exceder de la necesaria para que le falte, al menos, 20 años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad, siendo ésta la de 65 años. El exceso de edad podrá ser compensado con los servicios computables prestados a la Administración Local con anterioridad y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) No hallarse incurso en niguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

e) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Poseer permiso de conducción para vehículos tipo B o superiores.

g) Será obligatorio el ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos del concurso-oposición.

h) Será mérito especial haber sido o ser actualmente Peón caminero o Auxiliar de carreteras con dos años de servicios, o haber sido o ser encargado de obra de empresa de construcción de carreteras durante un tiempo mínimo de cuatro años.

3.ª No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior (2.ª), con excepción de los acreditativos de los dos últimos apartados g) y h).

4.ª Para ser admitido a tomar parte en el concurso-oposición bastará con que manifiesten los aspiranntes en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, a excepción hecha del requisito de la edad, que se referirá siempre a la fecha de la publicación de la convocatoria del concurso - oposición, a tenor de lo dispuesto en la quinta disposición transitoria del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (Ministerio de la Gobernación).

5.ª Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de esta provincia. La presentación se hará en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, timbre provincial de 4,50 pesetas y un sello de una peseta de la MUNPAL. En las instancias se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y demás circunstancias requeridas.

6.ª Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el B. O. de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos y, a continuación, la composición nominal del tribunal.

7.ª El tribunal calificador estará constituido por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación, como Presidente del mismo, o Diputado provincial en quien delegue aquél, y por los señores representantes del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el de la Dirección General de Administración Local, como también por el señor Ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras provinciales o funcionario técnico en quien delegue, siendo igualmente Vocal de dicho tribunal el señor Secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue, como Secretario.

8.ª Los ejercicios a efectuar durante los exámenes serán los siguientes:

a) *Prueba de aptitud física.*—Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas pertinentes de aptitud física que determine el tribunal.

b) *Teórico escrito.*—Escritura al dictado con pluma estilográfica o bolígrafo. Escritura a máquina durante cinco minutos, con un mínimo de 100 pulsaciones por minuto. Operaciones de aritmética elemental. Resolución de dos problemas elementales de aritmética o geometría, que versarán sobre los temas que se insertan al final de esta convocatoria (Cuestionario). Formación de una lista de jornales y materiales sobre el impreso que se suministrará y sobre los datos que se expresarán en una pizarra. Rellenar un parte de trabajo, accidente, materiales o de servicios sobre los impresos que se suministren y con los datos que se faciliten en la pizarra. Redactar un informe dirigido al superior inmediato sobre un supuesto accidente o daño sufrido en la carretera, para lo cual se les explicará en la pizarra lo sucedido.

e) *Teórico - oral.*—Consistirá en contestar a las preguntas que le formule el tribunal sobre los temas del cuestionario que se inserta al final de estas bases, sacadas al azar.

d) *Práctico.*—Consistirá en tres ejercicios ejecutados sobre el terreno y en relación con los temas que se insertan al final de estas bases.

9.ª Cada uno de los ejercicios serán calificados por los distintos miembros del tribunal con la puntuación de 0 a 10, siendo condición indispensable alcanzar una puntuación mínima media en cada ejercicio de 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los cuatro ejercicios multiplicadas por el coeficiente de los méritos justificados, los cuales serán de apreciación libre del tribunal, y cuyo coeficiente podrá oscilar entre 1 y 1,50.

10. Los ejercicios del concurso-oposición tendrán lugar una vez transcurridos tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, y en el lugar, día y hora que se fijen, lo que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial.

11. El tribunal calificador propondrá al Pleno de la Excma. Diputación a los que hayan alcanzado las calificaciones superiores, a efectos de que proceda a su nombramiento.

12. Los propuestos para el desempeño de las plazas de referencia deberán presentar en la Excma. Diputación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento de los interesados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Se exceptuará al que tenga la condición de funcionario público, quien deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "Hoja de servicios".

13. Si los propuestos para las correspondientes plazas de Capataz de Sección, dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, se anulará la propuesta sin perjuicio de exigir las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido.

Los nombrados deberán tomar posesión de las plazas ante el señor Secretario general de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento al interesado.

14. Los designados tendrán las obligaciones propias de los Capataces de Sección de Carreteras de la Diputación, teniendo como función primordial las siguientes:

Encargarse de la vigilancia y conservación de las carreteras y caminos que comprenda su Sección y, por tanto, de la ejecución de las obras que se hagan en ella por administración y de la vigilancia de las que se ejecutan por contrata.

En los casos de accidente o daño en la red de su Sección por temporales u otros, personarse en el lugar del mismo, tomar las medidas oportunas y disponer lo más urgente para restablecer el tráfico o desviarlo.

Hacer las averiguaciones oportunas para informarse de obras contiguas a las carreteras y caminos de su Sección.

Informar a la Superioridad de toda novedad que ocurra dentro de la misma.

Dirigir los trabajos de las brigadas de conservación que tenga en su Sección y llevar la administración de la misma, presentando las correspondientes listillas de gastos al final del mes.

También será función del Capataz, cuando esté al frente de un equipo de maquinaria móvil, la ejecución completa de una obra por administración, disponiendo en este caso el orden de los trabajos, de los transportes de materiales y personas, contratación y adquisición de los materiales precisos, la conservación y empleo adecuado de las máquinas, el control y partes de todo el personal a sus órdenes, la rendición de las cuentas y partes de obras semanal o mensual, según se indique. El replanteo de pequeñas obras de fábrica, curvas, peraltes, etc.; así como en su momento dado, el empleo de unos u otros materiales, según la climatología u otras circunstancias.

Cualquier otra labor que se le pueda encomendar por la Diputación en relación con las carreteras y caminos de su red, dentro de los conocimientos que para esta convocatoria se le exigen.

15. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en el Reglamento General de Camineros y Capataces del Estado de 13 de julio de 1961 y por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 10 de julio de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

CUESTIONARIO

Ejercicio escrito

1.º ARITMETICA.—Suma, resta, multiplicación y división de enteros y decimales. Quebrados. Sistema métrico decimal. Sistema de medidas métricas de uso corriente. Reglas de tres y de repartimientos proporcionales. Porcentajes. Potenciación y extracción de la raíz cuadrada. Resolución de problemas sobre todas estas materias.

2.º GEOMETRIA.—Líneas. Angulos. Operaciones con ángulos. Polígonos. Circunferencias. Círculo y sus líneas. Pendientes. Planos y su situación relativa en el espacio

Cuerpos geométricos. Areas y volúmenes. Ejecución de croquis a la vista de una pieza u obra de fábrica. Interpretación de un plano de obras.

3.º TOPOGRAFIA ELEMENTAL.—Medición con cinta métrica. Nociones sobre aparatos de nivelación, niveletas, reglones, plomada y escuadra. Trazado de alineaciones con cuerda y jalones. Medición de ángulos con aparatos sencillos, cuerda, cinta métrica y brújula. Dibujo de ángulos con transportador, escuadras, etc., etc., trazado de curvas circulares, tangentes, secantes, etc. Trazado de pendientes sobre el terreno con elementos sencillos, cinta, reglón, nivel de albañil, etc., etc.

Ejercicio oral

1.º Entidades municipales. Autoridades y Organismos municipales. Competencia municipal.

2.º La provincia. Autoridades y Organismos provinciales. Competencia provincial.

3.º Funcionarios de Administración Local. Funcionarios de Servicios Especiales. Deberes y derechos de los funcionarios.

4.º Conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y del de Obras y Vías Provinciales de 15 de julio de 1925.

5.º Carreteras y caminos. Clasificación de carreteras y caminos vecinales en orden a su categoría. Clasificación de carreteras y caminos en orden a su administración. Conocimiento de las carreteras y caminos principales de la provincia. Estructura de una carretera. Alineaciones; recta; curva; curva de transición. Desmontes. Terraplenes, peraltes.

6.º Clases de firme. Forma de efectuar un bacheo, una reparación o un ensanche en macadam y firme bituminoso. Obras de fábrica; clases; elementos de las mismas; materiales con que pueden ser construidas y reparación o ampliación de las mismas. Arcenes y cunetas, conservación de los mismos y su modificación. Tiempo y veces que han de efectuarse las operaciones de conservación de los diversos elementos de un camino o carretera.

7.º Materiales de construcción. Piedra, sus clases, variedad más adecuada para cada empleo, tamaños de cada empleo. Gravilla, obtención, clases y su empleo más adecuado según los tipos de obra. Medición y cubicación práctica de ambos materiales en acopios y en camión. Rebecos, tipos y empleos, ventajas e inconvenientes, corrección de barros. Cemento, clases y empleo más adecuado, dosificaciones y medición en peso y volumen. Cajón de medir de medio metro cúbico y de 1/8 de metro cúbico. Otros ligantes de uso más frecuente. Ligantes asfálticos para firmes, alquitranes, betún, emulsiones, cutback, alurrys. Transporte y envasado de estos ligantes. Medición y control en obra. Temperaturas de empleo de los ligantes bituminosos y su utilización más adecuada en bacheos y riegos. Riego profundo, semiprofundo, de cubrición, de sellado y antipolvo.

8.º Materiales graníticos, impostas, bordillos, adoquines, etc., etc. Reconocimiento de su calidad y empleo más adecuado. Arenas para morteros, sus clases, utilización más adecuada. Elementos prefabricados, losetas para firmes y aceras, bordillos, losas, viguetas, tubos para drenaje y para caños. Reconocimiento de la calidad de los mismos. Pinturas, clases, empleo de las más adecuadas en obras de fábrica, indicadores y pavimentos, materiales para encofrado, metálicos, maderas, tableros de madera prensada, cartones especiales, fibrocemento, moldes, cerchas. Empleo de encofrados según la naturaleza de la obra. Gaviones metálicos, conocimiento de lo que son, empleo adecuado de los mismos.

9.º Empleo de materiales en obra. Ejecución de bacheos en firme de macadam y bituminosos. Forma de hacer la limpieza de paseos y cunetas, manual y mecánica. Recargo de piedra en macadam. Ejecución de riegos asfálticos. Estabilización de suelos con cemento, cal o emulsiones. Ejecución de obras de fábrica, rastrillos, cimientos, soleras, alzados, bóvedas y tablero. Ejecución de mampostería en seco o hidráulicas. Muros de sostenimiento. Desvío de cauces y protección de terraplenes con gaviones metálicos, formas de llenarlos y colocación de los mismos según las necesidades.

10. Hormigones, ejecución, dosificaciones y empleo según el tipo de obra. Comprobación de la calidad de un hormigón, probeta, esclerómetro, etc. Hormigón armado, preparación de las armaduras, cuidados especiales. Hormigón vibrado, forma de ejecutarse, vibradores. Cales hidráulicas, ejecución y empleo más adecuado.

Drenajes y encaños, circunstancias en que deben utilizarse y forma de ejecución con piedra en grueso, tubos perforados, arena y tubos porosos. Forma de corregir un blandón mediante degranajes y reconstrucción de la base de los materiales adecuados. Empleo de perfiles metálicos en obras de fábrica provisionales y ejecución mixta de perfiles, bovedillas y hormigón. Barandillas metálicas y hormigón armado. Ejecución de malecones, guardacantones e hitos de balizamiento.

11. Balizamiento, conocimiento de todas las señales de tráfico. Materiales con que están fabricadas. Señales reflexivas. Vallas de protección, fijas, extensibles, fijas y móviles. Señales luminosas, semáforos, balizas de obra. Hitos de márgenes de explanación. Medidas a tomar en casos de accidente y no disponer de señales. Señales de uso corriente en los tajos de obra.

12. Maquinaria de uso corriente y frecuente en carreteras. Máquinas de empleo en obra de tierra, motoniveladora, pala cargadora, retroexcavadora, buldozar, traíllas, fresadoras de cunetas, escarificadoras. Máquinas de empleo en reparaciones de macadam, apisonadora, cilindro vibrador, escarificadora, cubas de riego bituminosos, bituminadora, repartidor de gravilla, apisonadora de cilindros, tándem, compactador de neumáticos, cisternas para transportes de betún.

13. Máquinas de empleo en bacheos y pequeñas obras de reparación, cilindros estáticos remolcados, cilindros vibradores ligeros, bandejas vibradoras, dumpers ligeros, repartidores de emulsión. Máquinas de uso general, tractores, remolques, camiones basculantes. Conocimientos ligeros del funcionamiento de cada una de las máquinas, cuidados especiales y características básicas de cada una de ellas. Entretenimiento y conservación de las máquinas. Precauciones que han de tomarse durante su estacionamiento en obra. Ideas de las capacidades de trabajo de cada una de ellas y trabajos que pueden y no pueden ejecutar. Utilización más conveniente de un equipo de máquinas según el trabajo en que han de emplearse. Carburante, engrase y consumo.

14. Obras contiguas a las carreteras. Conocimiento de las disposiciones vigentes sobre zonas de servidumbre. Distancias al eje de las construcciones contiguas según su naturaleza. Distinción entre obra permanente, temporal y provisional. Estado de ruina, conocimiento de este estado y medidas a tomar en caso de urgencia. Facultades del Capataz en caso de desobediencia del interesado. Auxilio de la Guardia Civil para ejecución de una orden de derribo. Autorizaciones concedidas a título precario. Conocimiento de la tramitación del expediente de una obra contigua.

15. Arbolado. Nociones generales sobre los tipos de árboles y arbustos usuales en la provincia. Poda, tiempo empleado y forma de hacerse. Plantación de árboles en las mágenes de los caminos. Viveros. Riego de árboles, sistemas comúnmente empleados y cuidados especiales en

el primer año de plantados. Corta y derribo de árboles, forma de hacerlo y precauciones que han de tomarse. Conocimiento de los elementos y máquinas empleadas en estas faenas, tijeras de podador, hacha, zarceros, sierra de mano, tronzador, motosierra, motobombas, mangueras, etcétera, etc.

Examen práctico

1.º Conservación de caminos. Reparación de baches. Limpieza de paseos y cunetas, ensanches del firme de paseos y cunetas.

2.º Topografía elemental. Trazado de alineaciones con jalones, cuerdas, etc., etc. Medición de un ángulo con cinta, cuerda, etc. Trazado de una pendiente con cinta y reglón. Nivelación con reglón y nivel de albañil. Manejo de niveletas para trazado de rasantes fijando previamente los extremos. Replanteo de curvas circulares con cuerda y cinta. Replanteo de la interceptación de dos rasantes con curva intercalada. Señalamiento de tangentes, secantes, etcétera. Determinación del radio de una curva construida. Colocación, alineación y nivelación de bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil. Replanteo para la construcción de una obra de fábrica pequeña, partiendo de un plano o de unos datos mínimos.

3.º Construcción general. Ejecución práctica de hormigón, lechadas y mampostería, colocación y relleno de un gavión metálico. ejecución de una cercha o encofrado metálico o de madera.

4.º Maquinaria. Reconocimiento inmediato de las máquinas empleadas en carreteras. Distinción sobre la máquina de cada uno de sus elementos. Manejo de tractor, solo y con máquinas remolcadas. Manejo de dumpers ligero y repartidores de gravilla. Manejo de repartidores de piedra. Manejo de motobombas, puesta en marcha, cebo y colocación de tubería. Manejo de motosierras, motoguadaña, compresor, hormigoneras, vibradores, etc.

1238

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito local, con la Agrupación de "Confiterías con obrador", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción de impuesto general sobre el tráfico de las empresas, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.627, para el período año 1976, y con la mención SG-13.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ventas ftes. a menor.	16	10.400.000	2,4 %	249.600

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en doscientas cuarenta y nueve mil seiscientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado en obrador, según categoría.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 9 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Faustino Tejedor Rubio.

Domicilio: Turégano; calle Real, 9.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 38 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del kilómetro 33 de la carretera Segovia-Aranda de Duero, término municipal de Turégano.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 18 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1585

Delegación de Industria de Segovia

Dada la peligrosidad que presenta el efectuar obras o trabajos en las inmediaciones de instalaciones eléctricas, tanto de alta como de baja tensión, esta Delegación Provincial recuerda a los que manejan camiones, motoniveladoras, tractores, maquinaria agrícola, tubería de regadío, maquinarias de obras y otros aparatos en general que pueden ser manipulados cerca de dichas instalaciones eléctricas, la necesidad de extremar al máximo las precauciones en el desempeño de los trabajos que se realicen, informándose previamente de las Empresas Eléctricas de la situación de las instalaciones, tanto aéreas como subterráneas, con el fin de evitar que por negligencia o desconocimiento se produzcan accidentes de consecuencias irreparables o perjuicios en el normal suministro de energía eléctrica.

Segovia, 24 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1538

Ayuntamiento de Pinarejos

Al veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas mayores y de tradición de esta población, los días 14, 15 y 16 de agosto y 13 y 14 de septiembre del año actual.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, al quinto día hábil, a la misma hora y condiciones que el primero.

Pinarejos, 19 de mayo de 1976.—El Alcalde, Manuel del Río.

1414

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas del Manto y de Hontanares, durante los días 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre del año actual, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en este concurso será preciso constituir fianza por importe de cinco mil pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La finanza definitiva será del 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la MUNPAL y del Ayuntamiento por importe de 25 pesetas cada una, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo mencionado, hasta las once horas del día señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

En caso de quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los ocho días hábiles siguientes del primero, con las mismas condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical para actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento de Riaza con motivo de las fiestas del Manto y de Hontanares, ofrece la actuación de un conjunto musical o banda de música denominado ..., y se compromete a actuar con el mismo por la cantidad de ... pesetas, aceptando todas las condiciones estipuladas en los correspondientes pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

Riaza, a 7 de mayo de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1415

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el B. O de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de arriendo de la plaza pública para la celebración de festejos taurinos, los días 13, 14 y 15 de septiembre del año actual, con motivo de las fiestas de Hontanares, y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de treinta mil pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos de este Ayuntamiento. La

fianza definitiva se fija en la cantidad de sesenta mil pesetas, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y pólizas de la MUNPAL y del Ayuntamiento, por importe de 25 pesetas cada una, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, hasta dos horas antes del día y hora señalados para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a las trece horas.

De quedar desierto este primer concurso se celebrará un segundo, a los ocho días hábiles, a la misma hora y con las mismas condiciones que el primero.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del concurso anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1976, convocado por el Ayuntamiento de Riaza para arriendo de la plaza pública para la celebración de los festejos taurinos, a celebrar los días 13, 14 y 15 de septiembre del año actual, me comprometo a efectuar la celebración de los mismos por la cantidad de ... pesetas, con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, el cual acepto íntegramente.

Se une a la presente proposición el carné de empresario taurino sindicado y el resguardo de haber efectuado en arcas municipales la garantía provisional para tomar parte en el presente concurso.

En sobre aparte y reseñado "Oferta de festejos" se señala en qué han de consistir los mismos, con un avance de los diestros que han de actuar.

(Fecha y firma del proponente.)

Riaza, a 7 de mayo de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1480

Ayuntamiento de Hontalbilla

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la Asunción de Nuestra Señora y San Roque, durante los días 14. 15, 16 y 17 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la con[tra]tación de un conjunto musical o banda de música p[ara] actuar en los festejos organizados con motivo de ..., o[fre]ce la actuación del conjunto musical denominado ..., [por] la cantidad de ... pesetas y con las demás condicion[es] estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón [de] actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil [des]pués de terminado el plazo de admisión de proposicio[nes] para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concur[so] se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignaci[ón] destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que [se] halla dotada en cuantía suficiente para el pago de re[fe]rencia.

Hontalbilla, a 12 de mayo de 1976.—El Alcalde, F[...] Delgado.

Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

Subasta de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil al en que cumplan veinte, a partir del inmediato a la publicaci[ón] de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebr[ará] en el Salón de actos la primera subasta para el apro[ve]chamiento de pastos de los siguientes montes, bajo [las] condiciones siguientes:

MONTE NUMERO 251, "LOS COMUNES"

Superficie aprovechable: 500 hectáreas.

Cupo de ganado: 1.000 lanares, 90 vacunas y 10[0 ca]bras.

Tasación: 31.250 pesetas.

Fianza provisional: 920 pesetas.

MONTE NUMERO 69,
"MONTECILLO DE SAN QUILEZ"

Superficie: 12 hectáreas.

Cupo de ganado: 1.000 lanares.

Tasación: 1.250 pesetas.

Fianza provisional: 40 pesetas.

Fianza definitiva para ambas: El 6 por 100 del [im]porte de la adjudicación.

La admisión de pliegos podrá realizarse desde el [día] siguiente al de la publicación de este anuncio hasta [una] hora antes de la fijada para el acto de subasta.

Los licitadores acompañarán a la proposición, ajus[tada] al modelo que se facilitará, el resguardo del depósito [pro]visional y declaración jurada de no hallarse incursos [en] ninguno de los casos de incompatibilidad e incapaci[dad] que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento [de] Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económ[icas] se hallan expuestos en Secretaría, y el hecho de to[mar] parte en la subasta hace presunción de su conocimie[nto y] aceptación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos [que] origine la subasta, tales como anuncios, reintegros, [direc]ción técnica, etc.

En el caso de quedar desierta la primera subasta [se] celebrará la segunda, ocho días después, bajo las mis[mas] condiciones.

Fresno de Cantespino, 17 de mayo de 1976.—El [Pre]sidente, Antonio Vitón Martín.

1528

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Arrendamiento de los servicios del bar de las piscinas municipales

Se convoca concurso para el arrendamiento de los ervicios del bar de la piscina municipal, en las siguientes ásicas condiciones:

1.° Objeto.—Arrendamiento de los servicios del bar e la piscina municipal. El Ayuntamiento sólo pone a avor del adjudicatario el local sito en la planta baja del estuario de caballeros).

2.° Sujetos.—Pueden concurrir todos aquellos que teiendo capacidad de obrar según Derecho, no tengan inapacidad o incompatibilidad para contratar con las Cororaciones Locales.

3.° Duración.—Campaña 1976, según el pliego de coniciones.

4.° Tipo de licitación.—Se señala como tipo mínimo abonar al Ayuntamiento de Cuéllar la cantidad de peetas 15.000.

5.° Fianza.—Se señala como fianza provisional la canidad de 500 pesetas, y como definitiva, el 4 por 100 de ofrecido y adjudicado.

6.° Documentación a presentar:

a) Proposición ajustada a modelo y reintegrada con óliza del Estado de 3 pesetas, sellos municipales por 15 esetas y un sello de la MUNPAL de una peseta.

b) Documentación justificativa de los méritos a vaorar.

c) Declaración de no hallarse incapacitado ni sufrir ncompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Cuéllar.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad.

e) Carta de pago de la fianza provisional.

Todo ello en sobre cerrado, haciéndose constar en él sto: "Proposición para tomar parte en el concurso para rrendamiento del bar de la piscina municipal", indicanlo el nombre del proponente.

7.° Plazo de presentación de proposiciones.—Hasta el atorceavo día hábil desde la aparición de este anuncio en l B. O. de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamieno, desde las nueve hasta las catorce horas.

8.° Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de que ermine el plazo de presentación, a las trece horas, ante a mesa constituida por el señor Alcalde y señor Secretaio de la Corporación.

9.° Méritos a valorar.—Los que figuran en el pliego le bases aprobado, encontrándose estos pliegos en la Seretaría del Ayuntamiento para que pueda examinarlos uien lo desee.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., de ... años de edad, de estado ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia para el arrendamiento de los servicios del bar de la piscina municipal, acepta enteramente dicho pliego y concurre al concurso ofreciendo la cantidad de ... (en letra y número) ...

Cuéllar, a ... de ... de 1976.

Cuéllar, a 26 de mayo de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1541

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 18 de mayo de 1976.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ENTIDAD LOCAL MENOR DE COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	1541
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	1543
CAMPO DE SAN PEDRO	1544
CILLERUELO DE SAN MAMES	1569

1542

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, valores auxiliares e independientes, de la administración del patrimonio y de caudales, correspondientes a los años de 1972 y 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 18 de mayo de 1976.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ENTIDAD LOCAL MENOR DE COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	1542

1536

ABADES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber que se halla de manifiesto al público el expediente de la cuenta de presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abades, 19 de mayo de 1976.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FRESNO DE CANTESPINO	1547
CONDADO DE CASTILNOVO	1548
GALLEGOS	1551
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA	1560
NAVALMANZANO	1579

1540

RODA DE ERESMA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Roda de Eresma, 19 de mayo de 1976.—El Alcalde, P. de Frutos.

1534

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santiuste de San Juan Bautista, 19 de mayo de 1976.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

1533

NAVAS DE ORO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en esta Corporación la cuenta general del presupuesto ordinario y la de propiedades o de administración del patrimonio, ambas del ejercicio de 1975, sus justificantes y el dictamen de la Comisión examinadora, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Navas de Oro, a 19 de mayo de 1976.—El Alcalde, José Antonio Sacristán Vera.

1561

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Aprobados por la Corporación municipal el plan parcial de ordenación y proyecto de urbanización de la zona de Prado Grande, polígono comprendido entre las carreteras de Madrid-La Coruña, de San Rafael a Segovia, calle de La Tejera y calle de Menacho, en el paraje de San Cayetano, del Distrito de San Rafael, según proyectos técnicos presentados por la Entidad Eurobausa y Guinea; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, se someten a información pública por término de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo pueden examinarse los proyectos técnicos con todos los documentos y trámites que forman el expediente, que quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose formular a los mismos durante el plazo mencionado las alegaciones, observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 20 de mayo de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

15

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado c lebrar concurso para la contratación de una banda de m sica o conjunto musical que actuará durante las fiestas celebrar en esta localidad durante el año actual 1976 cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de m nifiesto los pliegos de condiciones económico-administ tivas que han de regir en dicho concurso, admitiéndo reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amp del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Santiuste de Pedraza, a 18 de mayo de 1976.—El A calde, Raimundo Sanz Cantalejo.

COMUNIDADES

15

Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

Aprobado por esta Comunidad el pliego de condic nes económico-administrativas que han de regir en la s basta del aprovechamiento de pastos de los montes n mero 251, "Los Comunes", y número 69, "Montecillo San Quílez", propios de esta Comunidad, queda expues al público, en la Secretaría de la misma, por el plazo ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 c Reglamento de Contratación de las Corporaciones Local de 9 de enero de 1953.

Fresno de Cantespino, 17 de mayo de 1976.—El Pr sidente, Antonio Vitón Martín.

EDICTO

Don Eugenio de Mata Espeso, Notario del Ilustre Cole de Madrid, con residencia en Cuéllar.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se t mita el acta que autoriza el artículo 70 del Reglamen para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de justifi la adquisición, por prescripción, de un aprovechamien de aguas públicas derivado del río Cerquilla, al sitio c nocido por Prado del Quemadal, del término munici de Cuéllar, con destino al riego de dos fincas sitas n dicho término, a los sitios de El Quemadal o Las Moc y Canto de la Muñeca, cuyas fincas tienen en total superficie de una hectárea, cuatro áreas y treinta y nu centiáreas.

El volumen aproximado del aprovechamiento, sin p juicio de su determinación técnica, lo calcula el requir te en quince litros por segundo durante las épocas n males de riego de las fincas, y concretamente entre meses comprendidos entre mayo a octubre, regándose fincas dos días cada semana.

El acta de notoriedad se ha iniciado a requerimie del propietario de dichas fincas don Miguel Sánchez E teban, mayor de edad, labrador, casado y vecino de C llar.

Lo que se hace público a fin de que cuantas perso puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamie comparezcan dentro de los treinta días hábiles siguie al de la publicación de este edicto, en esta Notaría, p exponer y justificar sus derechos.

Cuéllar, a 10 de mayo de 1976. — Eugenio de M Espeso.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig